	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AJ-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO JURISDICCIÓN COACTIVA	Vigencia	23/11/2021

AUTO 113

(ONCE (11) DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO N° 009-2023

CIUDAD Y FECHA: Once (11) de mayo de 2023.

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No **009-2023**

DE: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

CONTRA: **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS**

IDENTIFICACIÓN: C.C. No 43.463.037

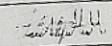
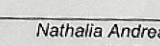
La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá con observancia a lo señalado en el Título IV Ley 1437 de 2011, artículos 98 a 101, Capítulo IV Ley 42 de 1993, artículo 90 y ss., artículos 12, 56 y 58 de la Ley 610 de 2000, Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, Artículos 2° y 5° de la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución 034 del 23 de Enero del 2015 de la Contraloría General de Boyacá y demás normas complementarias, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la oficina jurídica mediante Auto N° 162 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio No 003-2022, en contra de la señora **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cedula No 43.463.037, en calidad de **PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ** respectivamente, para la época de la ocurrencia de los hechos.

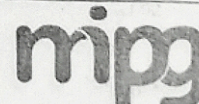
Que la señora **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No 43.463.037 fue sancionada con la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.640.542) M/CTE** quien fue notificada en debida forma, adquiriendo su ejecutoria el día cuatro (04) de enero de 2023, como se evidencia en el folio 43 adverso del expediente.

Que de dicha Resolución se desprende y constituye una obligación Clara, Expresa y actualmente exigible de pagar a cargo de la señora **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No 43.463.037, dado que se

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paula Alejandra Moreno Marantá	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz
CARGO	Judicante	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co





CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

encuentra en firme y presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 823 de Estatuto Tributario.

Que mediante auto 037 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2023, se avoco conocimiento y se dio inicio a la etapa de cobro persuasivo dentro del proceso administrativo coactivo **009-2023** que se adelanta en contra de la señora **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No 43.463.037 a quien se le envió notificación de los respectivos autos el 23 de marzo de 2023.

Que una vez comunicado el inicio de la etapa de cobro persuasivo las deudoras no se presentaron a esta Dirección para convenir acuerdo de pago o en su defecto pagar la totalidad de la obligación.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General de Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en contra de la señora **ERIKA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No 43.463.037, en calidad de **PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ**, para la época de la ocurrencia de los hechos, sancionada con multa de un salario y medio mínimo mensual legal vigente para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$5.640.542) M/CTE** más los intereses y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total de la misma, a razón del doce (12%) por ciento anual.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma indicada en la liquidación oficial que se anexa a la presente resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Dicho valor deberá ser consignado a órdenes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Boyacá, cuenta corriente N°. 1760-6999-7094 del banco Davivienda, y el comprobante de consignación debe hacerse llegar a la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja, en la carrera 9 No 17-50 piso 3 edificio de la Contraloría General de Boyacá, o al correo electrónico coactiva@cgb.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Es de advertir que contra esta providencia a notificar procede los recursos de reposición previstos en la Ley y proposición de excepciones de mérito, expresando los hechos en que se fundamentan, conforme lo indica la norma.

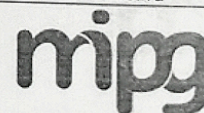
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paula Alejandra Moreno Marantá	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz
CARGO	Judicante	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Ed. Contraloría General de Boyacá - Carrera 9 N° 17- 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co





CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

ARTICULO QUINTO: Decretarse el embargo y secuestro preventivo de los bienes de las deudoras que se hayan establecido como de su propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto Tributario

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente mandamiento ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto tributario.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho del director Operativo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, a los once (11) días del mes de mayo de 2023.

NATHALIA ANDREA PINEDA MUÑOZ
Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva.

Proyectó: Paula Moreno – Judicante

Revisó: Nathalia Pineda – Directora Operativa Jurisdicción Coactiva

Aprobó: Nathalia Pineda – Directora Operativa Jurisdicción Coactiva

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Paula Alejandra Moreno Marantá	REVISÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz	APROBÓ	Nathalia Andrea Pineda Muñoz
CARGO	Judicante	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva	CARGO	Directora Operativa Jurisdicción Coactiva

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS

Ed. Contraloría General de Boyacá - Carrera 9 N° 17- 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

